

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, a Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Londres sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 324 de 21 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr: Visto el telegrama del Gobernador civil de Canarias, en el que participa se halla próximo á inaugurarse en la capital el alumbrado y calefacción por gas:

Visto el art. 71 del Reglamento vigente para el servicio de Verificación de contadores de gas:

Resultando que al no haber existido hasta la fecha en la provincia de Canarias fábrica alguna de gas para el alumbrado, no se anunció el concurso para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de dicho fluido:

Considerando, que según anuncia el Gobernador civil de canarias, se va á inaugurar el alumbrado y calefacción por gas en Santa Cruz de Tenerife;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie el concurso para la provisión de la plaza de Verificador de contadores de gas de la provincia de Canarias en la «Gaceta», y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de conta-

dores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado, ó por las publicaciones de que sean autores, demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por qué cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid»; y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termina dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 321 de 17 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen

ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.
—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.780.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE AGUAS

Por Real orden fecha 8 del corriente del Ministerio de Fomento, se dispone que se abra una información pública para apreciar qué daños han de ser más importantes si los originados por no levantar las defensas del Sangonera hasta hacer imposibles por inundación, los perjuicios en la población de Murcia, ó los que puedan producirse por las mayores inundaciones en el Reguerón á consecuencia de la elevación de aquéllas defensas.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á fin de que los que se crean interesados puedan presentar las observaciones pertinentes dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico, advirtiendo que durante el mismo estará expuesto al público el proyecto correspondiente en la Sección Administrativa

de Obras públicas de este Gobierno, todos los días hábiles desde las nueve á las trece.

Murcia 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso

Número 2.700.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.607.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Reyna Mining, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Collado de la Aguja y Canalizos del Calanguilar, diputación de Perin; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo Oeste del diámetro Este-Oeste de un pozo circular de 2'20 metros de diámetro, situado en la Loma de la Aguja; y se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 450 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Noviembre de 1907.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.778.

COMISION PROVINCIAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia ó al inmediato si aquél fuese festivo y hora de las doce, se celebrará la subasta de ropas y otros efectos que se consideran necesarios durante

el año de 1908, para la Casa de Misericordia y Huérfanos y departamento Manicómico, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserto en el expresado periódico oficial núm. 266, correspondiente al día 8 del mes actual.

Murcia 19 de Noviembre de 1907.
—El Vicepresidente, Joaquín Carreño.

Número 2.777.

A n u n c i o .

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1897, se abre concurso entre los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para la provisión del cargo de Médico-civil vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento y la de su suplente, durante el año 1908.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañada de los títulos profesionales y los justificantes de sus méritos y servicios, en la Secretaría de esta Diputación en las horas de oficina, durante los diez primeros días de Diciembre próximo, a fin de que la Comisión pueda acordar los nombramientos con sujeción a las demás reglas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Murcia 16 de Noviembre de 1907.
—El Vicepresidente, Joaquín Carreño.

Cuarta sección.

Número 2.779.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

A n u n c i o .

El día 29 del actual y a las once de su mañana, se celebrará en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital ante la junta correspondiente, subasta pública para la venta por desecho de un caballo de este Instituto.

Los señores que deseen tomar parte en la misma, podrán concurrir libremente a dicha licitación.

Murcia 18 de Noviembre de 1907.
El Coronel Subinspector, Nicolás Hernández Raymundo.

Quinta sección.

Número 2.746.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

A n u n c i o .

Con esta fecha he acordado anunciar primera subasta del aprovechamiento de la caza de los montes de los pueblos de Cieza, Jumilla, Calasparra y Librilla, para el día 7 de Diciembre próximo, a las horas, por los tipos y demás detalles que se dice en la relación adjunta.

Las subastas y sus aprovechamientos se ajustarán a las condiciones facultativas publicadas en los Boletines oficiales, núm. 196 y 208 del año actual.

Dichos actos serán en los expresados pueblos, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una

pareja de la Guardia civil, y de su resultado se dará cuenta al señor Ayudante de Montes, afecto a esta Delegación.

Si en las primeras subastas no se presentaran licitadores, sin previo anuncio se celebrarán las segundas por los mismos tipos e iguales condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas y su más exacto cumplimiento.

Murcia 15 de Noviembre de 1907.
—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Relación de los montes cuyas primeras y segundas subastas de caza se anuncian para el presente año forestal de 1907 a 1908.

Número y nombre del monte.

Números 28 al 36 inclusive.—Los Cantarefos, 392 hectáreas.—Carrizalejo, 788 id.—Las Ermiticas, 86 idem.—Lomas del Calvo y Collado Viejo, 489 id.—Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje, 683 idem.—La Melera, 116 id.—Los Morrones, 368 id.—Sierra de Ascoy, 1.484 id.—Sierra de Benis, 2.485 id.—Estos montes pertenecen al término municipal de Cieza.—Tipo de tasación 250 pesetas.

Números 55 al 73 inclusive.—Los Almendros, 469 hectáreas.—Barranco de Villena, 667 id.—La Cabellera, 414 id.—La Cabellusa, 89 idem.—Cabezo del Pino y de la Rosa, 782 id.—Canalizo de Ortuño, 76 idem.—Cañada del Trigo, 160 id.—Cenajo de Peñas Blancas, 1.261 id.—Cerrico de la Fuente, 128 id.—Cerro Cantero, 50 id.—Cerro del Castillo, 44 id.—Cerro de González, 155 idem.—Cerro del Morrón, 57 id.—Cerro de Salinas, 256 id.—Los Hermanillos, 91 id.—Loma de la Tella, 888.—Loma de la Villa, 67 id.—Loma de Enmedio y Gamellejas, 513 idem.—Umbria y Solana de la Torre, 116 id.—Estos montes pertenecen al término municipal de Jumilla.—Tipo de tasación 250 pesetas.

Núm. 1. Cabezo de la Cabrina.—Número 2. Cabezo de Manrique.—Número 3. Cabezo de las Yeseras y del Doctor.—Número 4. Cabezo de las Carretas y de los Clérigos.—Número 6. Lomas de las Pértigas.—Número 5. Lomas del Llobregat.—Número 20. Cerro del Castillo.—Estos montes pertenecen al término municipal de Calasparra.—Tipo de tasación 70 pesetas.

Núm. 53.—Castellar, Loma de Enmedio, Los Hermanitos y otros, 1.375 hectáreas.—Del término municipal de Librilla.—Tipo de tasación 20 pesetas.

Las subastas de estos montes se verificarán el día 7 de Diciembre próximo, a las once de su mañana. El tiempo del arriendo de la caza de estos montes es por cinco años, excepto los de Calasparra que es solamente por tres.

NOTA.—En este aprovechamiento el número de escopetas viene dado por la tasación del mismo dividido por 10, ó sea a razón de diez pesetas por escopeta.

Murcia 15 de Noviembre de 1907.
—El Ayudante, M. Gerardo López.

Número 2.057.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1907.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifique esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Anuales.

Asensio Cañavate, La Unión, 2'65 pesetas.
Antonio Conesa, Portmán, 2'05.
Antonio García, Fuente-álamo, 0'60.
Antonio Laimón, La Unión, 1'23.
Antonio Mercader, Lobosillo, 2'24.
Antonio Nieto, Fuente-álamo, 2'65.
Alejo Martínez, 0'60.
Antonio Martínez, Fuente-álamo, 1'42.
Ana Marín, 1'42.
Andrés Martínez, 0'82.
Ana María Nieto, Valladolid, 0'60.
Antonio Nieto, Fuente-álamo, 2'65.
Alfonso Olivares, Totana, 2'65.
Andrés Pedreño Meroño, Pacheco, 2'24.
Aquilino Tarraga, La Unión, 0'19.
Bernardo García, Lobosillo, 0'20.
Candelaria Nieto, Fuente-álamo, 1'23.
Casimiro Sánchez, La Unión, 0'60.
Damián Martínez, id., 1'65.
Damián Otón, id., 1'23.
Eladio Sintas, id., 2'46.
Esteban Conesa, Murcia, 1'23.
Emeterio Conde de la Peña, La Unión, 0'19.
Emeterio Martínez Conde, idem, 1'83.
Eusebio Sánchez, San Pedro del Pinatar, 0'21.
Francisco Córcoles, La Unión, 1'02.
Fulgencio Conesa, id., 1'64.
Fernando González, Pacheco, 2'86.
Francisco García, Fuente-álamo, 2'46.
Franc.º García Olmos, La Unión, 2'05.
Francisco García Pérez, Portmán, 0'19.
Francisco Mendoza, La Unión, 2'24.
Felipe Martínez, id., 2'86.
Francisco Pedreño, Fuente-álamo, 1'42.
Francisco Pastor, La Unión, 0'19.
Fulgencio Sánchez Cerezuela, Pacheco, 2'46.
Fulgencio Sánchez Martínez, id., 1'83.
Florentino Sánchez, Lobosillo, 1'64.
Ginés Espejo, Fuente-álamo, 1'01.

Ginés Murcia, Roche, 0'60.
Ginesa Pagán, Fuente-álamo, 2'46.
Gregorio Vicent, Madrid, 2'05.
Herederos de Rosendo García, La Unión, 0'19.
Juan Bautista Blanco, P. Merced, 0'19.

Juan Briones, San Javier, 0'82.
Juan Conesa, Lobosillo, 1'64.
José Calderón, Pacheco, 0'60.
Juan Conesa, La Unión, 1'23.
Josefa Castellón, Albujón, 0'42.
Josefa Gemariz, Pacheco, 1'82.
Juan García, Linares, 0'82.
Juan López, La Unión, 0'42.
José López Cánovas, id., 1'23.
José Marín, id., 1'01.
José Martínez, Mazarrón, 1'64.
Juan Navarro, La Unión, 2'24.
Juan Pedreño, Alumbres, 0'42.
Juan Pérez, Murcia, 0'82.
José Pérez, Portmán, 2'05.
José Pérez, La Unión, 2'46.
José Quilez, Mazarrón, 0'82.
José Ros, Madrid, 0'60.
Juan Ros, Fuente-álamo, 0'82.
Josefa Saura, La Unión, 0'82.
José Sánchez, id., 0'41.
Juan Sánchez, id., 0'41.
José Martínez, Pacheco, 1'64.
José Sánchez, La Unión, 2'86.
José y Josefa Salinas, Mazarrón, 0'60.
José Torres Carrión, La Unión, 1'23.
Leandro Bernal, Pacheco, 1'23.
Leonor Díaz, Fuente-álamo, 1'23.
Lucas Hernández, La Unión, 0'60.
Luis Roca, Pacheco, 0'83.
Mariano Angosto, Fuente-álamo, 2'25.
Matías Baños, Pacheco, 1'42.
Miguel Domenech, id., 1'64.
María Antonia Garre, La Unión, 0'82.
María y Gregorio García, Mazarrón, 0'41.
María Hurtado, La Unión, 0'41.
María Iglesias, id., 0'19.
Mateo Nieto, Lobosillo, 2'86.
Mateo Pérez, id., 0'19.
María de los Angeles Sánchez, San Javier, 0'60.
Nicolás Balanza, La Unión, 2'24.
Pedro Conesa, Aljorra, 0'81.
Pascual Luján, Albujón, 2'45.
Pedro Otón, Portmán, 2'81.
Pedro Saura, 2'87.
Rafael Ortega, Lobosillo, 1'84.
Rosalia Pedreño, La Unión, 0'60.
Saturnino Clares, Mazarrón, 0'60.
Salvador Madrid, id., 0'83.
Salvador Martínez, La Unión, 1'84.
Salvador Martínez Vidal, idem, 0'41.
Salvador Prat, Albacete, 0'61.
Ulpiano Carrillo, La Unión, 1'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Cartagena 29 de Agosto de 1907.—
El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 2.771.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1908, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.
 Jumilla 16 de Noviembre de 1907.
 =El Alcalde, Andrés Castellanos.

Número 2.784.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE CEHEGIN

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la primera subasta verificada ante esta Alcaldía para el arriendo durante el próximo año 1908, del arbitrio municipal sobre los puestos públicos, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 30 del presente mes y hora de las once, bajo las mismas bases, condiciones y tipo de 1.000 pesetas, que constan en este expediente y que rigieron para la primera subasta.

Cehegin 19 de Noviembre de 1907.
 =El Alcalde, Gregorio Piñero.

Octava sección.

Número 2.785.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Edicto.

Don Mariano Luján y Tejada, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Consuelo Moreno Jorge, sobre secuestro y posesión de fincas, en los cuales por providencia de siete del actual ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez y por término de quince días, de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en la ciudad de Murcia, parroquia de San Lorenzo, calle de la Fábrica, número dos, con la superficie de seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, equivalente á ciento ochenta y dos metros veinte centímetros; lindando por la derecha entrando ó Mediodía, calle de Montijo; por la izquierda otra casa de Don Juan Romero; por el fondo el mismo Señor Romero, y por el frente ó Poniente la calle de su situación.

Segunda.—Otra casa en dicha ciudad de Murcia, calle de las Balsas (antes de la Mona), número dos moderno, primero antiguo; que linda por la derecha entrando, ó sea Mediodía, Don Pablo Torres; por la izquierda ó Norte, Don Basilio Sáez; fondo ó Levante, callejón sin salida de servidumbre, con puerta á la calle de San Antonio, y frente ó Poniente, la calle de su situación; ocupa una superficie de ochenta y un metros catorce decímetros.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de la ciudad de Murcia, se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de subasta de la primera de las fincas descritas es el de nueve mil pesetas, y el de la segunda de siete mil quinientas pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la finca á la cual hagan postura.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Quinta. Que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Y que los títulos de propiedad presentados por la deudora se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Mariano Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Y para su fijación en el tablon de anuncios del Juzgado de primera instancia de Murcia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Número 2.741.

AUDIENCIA PROVINCIAL
 DE MURCIA

Causa núm. 838-130 del 905.

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa seguida procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, sobre parricidio contra José Esteve Cascales (a) Esquilador, hijo de José y de Francisca, viudo, de cuarenta y un años, natural de Fortuna, vecino de id., con instrucción, con antecedentes penales y en prisión, se ha dictado sentencia con fecha nueve del actual y declarada firme hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado José Esteve Cascales, apodado Esquilador, á la pena de cadena perpétua con las accesorias de interdicción civil del penado durante la condena é inhabilitación absoluta perpétua y con las costas, y á que por vía de indemnización abone á los herederos de la víctima María Gomariz Soro, la cantidad de cinco mil pesetas.

Le abouamos para el cumplimiento de la condena la mitad de prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta el Juez de instrucción de Cieza.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristóbal Gironés.—J. Pardo.—Antonio Real y Casabuena, Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos de la inhabilitación absoluta perpétua, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sellada con

el de esta Audiencia en Murcia diez y seis de Octubre de mil novecientos siete.—Antonio Gutiérrez.—Visto Bueno: Cristóbal Gironés.

Número 2.753.

JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye causa sobre estafa, contra Juan Lorca Campos (a) Petaca, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de María, viudo, natural y vecino de Tolana, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora; y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso III (q. D. g.) le ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á notificarle el auto de prisión de dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á catorce de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Escribano, P. I., Francisco M. Costa.

Número 2.723.

JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por estafa contra Antonio Aparicio Llanes, hijo de Fidel y de Ginesa, casado con Basilia Carrasco Bermúdez, natural de Orihuela, vecino de esta ciudad, con morada en la calle Real, ebanista, de cuarenta y cinco años de edad, ignorándose su actual paradero; y en carta orden de la Audiencia de esta provincia, procedente del indicado sumario, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicha Superioridad en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en la misma á fin de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que

de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á once de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.722.

JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por lesiones, contra Juan Herro Martínez, hijo de Juan y Josefa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Véle-Rubio, en el Cabezo de la Jara y también ha residido en Lumbreras, del partido de Lorca, ignorándose su actual paradero; y en carta-orden de la Audiencia de esta provincia, procedente del indicado sumario, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicha Superioridad, en las cárceles de Murcia.

Y para que se persone en la misma á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á once de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.769.

JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que autoriza se instruye sumario por el delito de estafa contra Juan Arena Alonso, de quince años de edad, domiciliado en la calle de Martín de las Heras número veintiséis y Ramón Ferrer Olarú, de catorce años de edad, que tiene su domicilio en Madrid calle de Mendizábal número ocho, duplicado, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, de los procesados antes dichos, con el fin de hacerles una notificación y recibirles la oportuna declaración inquisitiva.

Y para su comparecencia ante este Juzgado se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Madrid y Murcia; apercibiéndoles que de no ve-

rificarlo se procederá á lo que haya lugar por su rebeldía.

Dada en Cartagena á quince de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Calvo.

Número 2.724.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Dolores Martínez Alcaraz, vecina de esta ciudad, con domicilio en el barrio de Peral y paraje denominado Molino de Truchaud, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por extravío de la que fué instruida en el año mil novecientos tres, por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cartagena á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Calvo.

Número 2.721.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al imbecil Juan García Díaz, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, á fin de recibirle declaración en causa por desaparición del mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, procedan á la busca y conducción ante este dicho Juzgado del expresado sujeto, el cual es de unos cuarenta y siete años de edad, soltero, hijo de José y de Fulgencia, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la diputación de Perín, de estatura alto, delgado, color moreno, lleva barba larga por no afeitarse, ojos pardos grandes y cara delgada y larga, vistiendo pantalón de sateo azul, chaleco del mismo color, chaqueta blanca, sombrero viejo negro, camisa azul y esparteñas; el cual en la noche del día veintiséis de Agosto último desapareció de casa de su hermano y tutor Lorenzo García Díaz, ignorándose su actual paradero.

Dado en Cartagena á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.755.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un chico llamado Manolo el Rizao, de diez y seis á diez y siete años de edad, y que reside en Murcia de ayudante de cocina en unos de los Restaurantes de la misma, sin que consten más antecedentes, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto y abusos deshonestos; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará perjuicios que con arreglo á la ley le pueda corresponder.

Dado en Cartagena á quince de Noviembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Calvo.

Número 2.725.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, de estos vecinos, con domicilio en la diputación de Portman, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de requerirlo en causa que se instruye sobre falso testimonio, para que nombre nuevo Procurador que lo represente en virtud á haber renunciado el que tenía nombrado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á catorce de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.742.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Cándido Pelaez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Munuera Molina, casado con María Jesús Pérez Navarro, de oficio curtidor y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de la Rambla, parroquia de San Juan, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por estafa á la casa «Juana Tolosana, viuda de Dumblang», domiciliada en Victoria; bajo apercibimiento de que sinó lo verifica será declarado re-

belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por estar decretada su prisión en la repetida causa.

Dada en Lorca á trece de Noviembre de mil novecientos siete.—Cándido Pelaez Vera.—El Escribano, Francisco T. Roche.

Número 2.705.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALMAGRO

Don Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Cayetano Bermúdez Fernández, de veintinueve años, casado, hijo de Juan y Rosa, natural de Cehegin, vecino de Calasparra, y Juan Montoya Palacios, de veintiséis años, casado, hijo de Sebastián y Luisa, natural de Alcalá de Henares, vecino de Mora, ambos tratantes y gitanos, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y los de Madrid, Murcia y Toledo, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real, en causa por hurto contra dichos procesados; apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Dada en Almagro á trece de Noviembre de mil novecientos siete.—Pedro Toboso y Sánchez.—D. S. O., P. M., Trifón Martínez.

Número 2.690.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE DOLORES

Don Julio de Torres Gisbert, Juez de instrucción de la villa de Dolores y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por robo de efectos, Telesforo García Alcaraz, de treinta años de edad, soltero, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, con una cicatriz en el ojo derecho: cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines* de Alicante y Murcia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictados en dicha causa, y citarlo y emplazarlo para que comparezca ante la Audiencia de Alicante por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio dichos funcionarios y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la inserción en expresados periódicos ofi-

ciales y sirva de citación y emplazamiento al dicho procesado, se extiende la presente á virtud de lo acordado en resolución de hoy dictada en dicha causa.

Dado en Dolores á doce de Noviembre de mil novecientos siete.—Julio de Torres.—Por orden de S. S., José Giner.

Número 2.743.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE UBEDA

Don Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á los procesados por delito de robo, José López Rodas (a) Campero; José Sánchez Gil (a) El Carpeta, y Juan de Dios Martínez Ramírez, entendido por el Barba y por el Rubio, cuyas señas se expresan á continuación y cuyos paraderos se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda á trece de Noviembre de mil novecientos siete.—Juan Herrera.—El Escribano, José Blanca.

Señas de los procesados.

José López Rodas (a) Campero, natural y vecino de Estepa, hijo de Francisco y de Carmen, de veintiocho años, grueso, de estatura regular, más bien baja, bigote negro, con un defecto en un ojo, que vestía chaqueta y chaleco negros y encima blusa oscura y sombrero cordobés.

José Sánchez Gil (a) El Carpeta, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Murcia, de treinta años, alto, delgado, bien parecido, aspecto simpático, pelo castaño claro, con tendencias á rubio, cejas y barba algo más rubias, teniendo aquellas corridas y casi rectas, algo alto de hombros, ojos azules, una cicatriz vertical de tres centímetros, entre los dedos pulgar é índice cara posterior y otra cicatriz también vertical, entre los dedos anular y meñique.

Juan de Dios Martínez Ramírez (a) El Barba y el Rubio, de veintiocho á treinta y dos años, estatura y carnes regulares, pelo y barba rubios, azafranados, usa bigote y viste ordinariamente como los señoritos.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández